

**ESTADO No. 021**

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **15 de**

**Marzo del 2016:**

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	MELODIAZ LTDA	LIS-09251	11/03/2016	146	<p>NO APROBAR las correcciones de los FBM anuales de 2011, 2012, 2013 y 2014, por las razones señaladas en los numerales 2.2.3, 2.2.4, 2.2.5, y 2.2.6, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 097 del 1 de marzo del 2016</p> <p>NO APROBAR el FBM anual de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 097 del 1 de marzo del 2016</p> <p>Informar a la sociedad titular que el recurso de reposición interpuesto a través de oficio con radicado No. 20169110584522 del 29 de enero del 2016, se encuentra en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>Reconocer personería jurídica a la Dra. Carmen Vanegas Daza, de conformidad con el poder legalmente conferido.</p> <p>Finalmente, se le informa al titular del contrato de concesión No. LIS-09251 que el próximo 5 de abril de 2016 se genera el pago del canon superficiario del tercer (III) año de la etapa de construcción y montaje, la liquidación es la suma de Dos millones trescientos sesenta y siete mil sesenta y dos pesos (\$2.367.062) lo anterior, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico No. 097 del 1 de marzo del 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No <b>LIS-09251</b>, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente las correcciones del FBM anual de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 097 del 1 de marzo del 2016, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa</p> <p>Córrase traslado del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 069 del 01 de marzo del 2016, concepto técnico N° 097 del 1 de marzo del 2016</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	00-89	14/03/2016	148	<p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión 00-89, En atención al radicado N°2016-59-471 del 8 de febrero de 2016 el titular solicita dejar sin efectos el requerimiento el requerimiento contenido en el auto N° 000766 del 21 de septiembre de 2015 y reiterado en el auto N° 00024 del 13 de enero de 2016 y que el valor pagado mediante recibo de</p>



						<p>pago N° 93118227 realizado en la cuenta del banco Davivienda por valor de \$1130584 realizado el 4 de febrero de 2016 se tenga como saldo a favor del titular una vez realizada la liquidación del contrato.</p> <p>Una vez evaluada la solicitud presentada por el titular minero se observa que no es procedente teniendo en cuenta que el dinero pagado primero es abonado a intereses y luego a capital, esto dando cumplimiento al reglamento interno de recaudo de cartera adoptado por la Agencia nacional Minera mediante resolución 270 de 2013 el cual señala que los pagos que se efectúen en cumplimiento de la obligación pendiente se imputan de la siguiente manera: intereses y finalmente a capital. Además el requerimiento de canon realizado se ajusta a lo establecido por la ley.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra realizando el estudio pertinente para resolver la solicitud de renuncia presentada con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través de acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>APROBAR pago del faltante del primer y segundo año de exploración, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 089 del 25 de febrero de 2016.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del concepto técnico 089 del 25 de febrero de 2016.</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	INGECOST S.A.	GEP-132	14/03/2016	149	<p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se encuentra realizando el estudio de su solicitud de disminución del volumen de producción presentada dentro del contrato de concesión GEP-132 con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero anual 2014, el pago y Formulario de producción y declaración de regalías correspondiente al IV trimestre de 2015 para grava y arena de cantera, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 083 del 23 de febrero de 2016.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero anual 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 083 del 23 de febrero de 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que presente corrección del Formato Básico Minero anual de 2015, conforme a lo consignado en el concepto técnico N° 083 del 23 de febrero de 2016, para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

						Córrase traslado al titular del concepto técnico N° 083 del 23 de febrero de 2016.
4	CONTRATO DE CONCESION	PROMOTORA MONTECARLOS VIAS S.A.	ICQ-08179	14/03/2016	150	<p>APROBAR el Formato Básico minero anual de 2014, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 63 del 09 de febrero de 2016.</p> <p>NO APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No.CG-1010291 por las razones señaladas en el numeral 2.3.1. del concepto técnico N° 63 del 09 de febrero de 2016.</p> <p>Córrase traslado al titular minero el Concepto técnico No. 074 del 18 de febrero del 2016 y del informe de inspección técnica de seguimiento y control No. 081 del 11 de marzo del 2016.</p>
5	AUTORIZACION TEMPORAL	JULIO CESAR VELANDIA VANEGAS	FLV-092	14/03/2016	151	<p>DEJAR SIN EFECTO el requerimiento bajo causal de caducidad, realizado mediante auto de tramite N° 346 del 19 de mayo de 2015, notificado por estado jurídico N° 21 del 20 de mayo de 2015, para el <i>pago de pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, por valor de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$22.446.305).</i></p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago de la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTAYCINCO MIL VEINTISEIS PESOS (MCTE) (\$36.095.026), más los interés que se causen hasta la fecha efectiva del pago<sup>1</sup>, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>La cancelación deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>Se recuerda a los titulares que los pagos cancelados para efectuar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código civil.</p> <p>Es importante recordar al titular que el no pago del valor del canon superficiario dentro del término señalado en este acto administrativo, dará lugar a la caducidad de cada título.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del concepto técnico N° 212 del 05 de mayo del 2015</p>

6	CONTRATO DE CONCESIÓN	CEMENTOS ARGOS S.A.	IKT-14311	14/03/2016	152	<p>APROBAR el Formato Básico minero semestral de 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 106 del 03 de marzo de 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue Formato Básico Minero Anual de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control N° 062 del 01 de marzo de 2016 y del concepto técnico N° 106 del 03 de marzo de 2016</p>
7	LICENCIA DE EXPLORACION	PACIFIC STONE TECH INC COLOMBIA	0-185	14/03/2016	153	<p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primera y segunda anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con el concepto técnico N°074 del 18 de febrero del 2016.</p> <p>APROBAR el formulario y pago de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre del 2015 para mineral de arena de cantera, grava de cantera y recebo, de conformidad con el concepto técnico N°074 del 18 de febrero del 2016.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N°75-43-101001797 de Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 18 de noviembre del 2015 hasta el 18 de noviembre del 2016, de conformidad con el concepto técnico N°074 del 18 de febrero del 2016.</p> <p>ACEPTAR la renuncia de poder presentada por la Dra. Nuvia Castañeda Gonzalés en su condición de apoderada de la sociedad titular dentro del expediente de la referencia.</p> <p>Córrase traslado al titular minero el Concepto técnico No. 074 del 18 de febrero del 2016 y del informe de inspección técnica de seguimiento y control No. 081 del 11 de marzo del 2016.</p>
8	AUTORIZACION TEMPORAL	SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A	PDL-14351	14/03/2016	154	<p>APROBAR los formularios de declaración de regalías del tercer (III) trimestre del año 2014, y del segundo (II) trimestre del año 2015, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 087 de 25 de febrero de 2016.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero semestral 2015, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 087 de 25 de febrero de 2016.</p> <p>Correr traslado del concepto técnico N° 087 de 25 de febrero de 2016, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>

9	CONTRATO DE CONCESION	JORGE ALBERTO URREA MEJIA E INVERHAV S.A.S	KK6-14461	14/03/2016	155	<p>APROBAR el Formulario de declaración de producción y liquidación de Regalías correspondiente al <b>Trimestre (IV)</b> de <b>2015</b>, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 114 de 4 de marzo de 2016.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero (<b>FBM</b>) <b>Semestre I</b> del periodo <b>2014</b>, teniendo en cuenta que se presentó correctamente diligenciado y teniendo en cuenta que el titular minero es responsable, por la información allí suministrada, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 114 de 4 de marzo de 2016.</p> <p>ORDENAR suspender Los trabajos realizados en las coordenadas Norte 1709490 y Este 911652 por encontrarse por fuera del área del contrato de concesión y redireccione la explotación, de conformidad al informe de inspección técnica de seguimiento y control N°54 de 22 de febrero de 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares mineros, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que de cumplimiento al PTO que le fue aprobado, puesto que en campo se evidenció que los trabajos realizados no son acordes con lo que se aprobó en el PTO, en cuanto a la geometría del talud, así mismo por que no explota la producción proyectada para el mismo, de conformidad a lo señalado en el informe técnica de seguimiento y control No. 54 de 22 de febrero de 2016; por lo cual se le concede un término improrrogable de <b>treinta (30)</b> días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe de visita técnica de seguimiento y control N°54 de 22 de febrero de 2016, a la Alcaldía Distrital de Barranquilla y a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, y del concepto técnico No. 144 de 4 de marzo de 2016.</p>
10	AUTORIZACION TEMPORAL	EXPLORACIONES NORTEH COLOMBIA S.A	JIF-08081	14/03/2016	156	<p>ACEPTAR, la renuncia presentado por la Sra. ERIKA MARIA MURCIA CELEDON, mediante oficio No. 2014-59-4367, de 26 de diciembre de 2014.</p> <p>RECONOCER PERSONERIA JURIDICA, al Sr. BERNARDO PANESSO GARCIA, para actuar en representación legal de la sociedad EXPLORACIONES NORTECH COLOMBIA S.A, en los términos y condiciones del poder conferido.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N° 01 DL016765 para los tres años siguientes de la renuncia al contrato con un valor asegurado de \$5.000.000 y una vigencia hasta el 25 de Agosto de 2017, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 000819 de 1 de octubre de 2014.</p> <p>Correr traslado al titular del concepto técnico No. 000819 de 1 de octubre de 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>

11	CONTRATO DE CONCESION	COOPERATIVA MULTIACTIVA MINERA DEL CARIBONA	JG4-16531	16/09/2015	751	INADMITIR la solicitud de amparo administrativo presentada el día 11 de septiembre de 2015, a través de oficio radicado N° 20155510305682, el señor ALVARO ARNALDO BURGOS GALVIS, en su calidad de representante legal de COOPERATIVA MULTIACTIVA MINERA DEL CARIBONA, Titular de la contrato de concesión No JG4-16531, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveido
----	-----------------------	---	-----------	------------	-----	--

HACE SABER:

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **15 de Marzo del 2016**, a las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*ORIGINAL FIRMADO*

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA